

RELATORÍA Y CONCLUSIONES DE LA MESA DE SEGURIDAD PÚBLICA

José Antonio BALDERAS R.

Los trabajos se iniciaron con la exposición que realizó el maestro Mariano R. Brito Checchi, de Uruguay, quien hizo notar que dentro del orden constitucional, la vida humana ocupa el rango más alto. Señaló la importancia que tiene para la adecuada función de seguridad pública la participación ciudadana, invocando la máxima “tanto Estado como sea necesario y tanta sociedad como sea posible”.

Carla Huerta Ochoa, de México, señaló que existen conceptos indeterminados en materia de seguridad pública: interés público, orden público, seguridad nacional, paz pública. Explicó que la falta de claridad ha llevado a la comisión a actuar con suma discrecionalidad. Advirtió que es necesario cerrar espacios en la ley a los conceptos indeterminados, a fin de garantizar el apego de todo acto administrativo al principio de legalidad.

José Luis Vázquez Alfaro, de México, señaló la importancia de eficientar la coordinación entre los tres niveles de gobierno. Propuso impulsar la creación de la carrera policiaca como parte del servicio civil de carrera. Potenciar la investigación e inteligencia en los cuerpos de seguridad pública municipal, el mejoramiento de la infraestructura técnica y, nuevamente, fomentar la participación ciudadana en la supervisión y conocimiento de los órganos policiacos. Hizo notar que es trascendental para el buen funcionamiento de los organismos de seguridad pública, el elemento humano, por lo que debe potenciarse la calidad, preparación y la selección de los elementos.

Por su parte, Germán Barrueta Romero, de México, abordó el tema de la protección que el Estado debe procurar hacia las instalaciones estratégicas de comunicaciones y de transmisión de energía y energéticos, como fundamental para la seguridad nacional, proponiendo adicionar el artículo 381 del Código Penal federal, a fin de distinguir los delitos comunes que

dañen a estas instalaciones y que no hayan tenido en principio la intención de vulnerar la seguridad nacional, de aquellos otros donde se da esa intención.

Manuel Jiménez Dorantes, de México, se refirió a la importancia de mejorar la seguridad pública considerando que en el sistema federal mexicano existe una excesiva intervención federal, mismo que puede restar eficacia, debiendo incrementarse la cooperación y coordinación entre los diversos niveles de órganos de seguridad pública, basándose en un principio de igualdad entre las instituciones y entidades territoriales.

Posteriormente, Juan Antonio García Jiménez, de la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León, México, señaló que la seguridad pública municipal es el reto de la democracia y definió la inseguridad como un conflicto eminentemente social. Propuso la reforma del artículo 115 constitucional, fracción tercera y apuntó que los directores de seguridad pública municipal deben ser electos por los cabildos siguiendo los mismos procedimientos electorales institucionales.

Jorge Fernández Ruiz, de México, definió la seguridad pública como una actividad esencial del Estado y de su soberanía, apuntando que existe contraposición en la Constitución mexicana en los artículos 21 y 115, en cuanto la seguridad pública es considerada como función y como servicio público. Se pronunció terminantemente en contra de la concesión a particulares de la seguridad pública, señalando que ésta debe permanecer bajo el control del estado por su misma calidad de función. Propuso que sea dividida en policía preventiva que funcione con recursos públicos y policía bancaria y auxiliar que deberá estar subvencionada por los beneficiarios de tales servicios. Señaló la importancia de la participación ciudadana.

Jorge Vargas Morgado, de México, abordó el tema relativo a el régimen laboral policiaco. Señaló que la Suprema Corte ha interpretado que entre los trabajadores policiacos y el Estado no existe una relación laboral, sino una relación administrativa, por lo que no tienen competencia para resolver controversias de esta índole las juntas de conciliación y arbitraje, sino los tribunales administrativos. Observó que esto coloca al policía en una situación de enfrentamiento con la sociedad porque provoca revanchismo y agresividad.

A continuación, César E. Hernández Ochoa, de México, se refirió a la seguridad pública realizada a través de servicios operados mediante telecomunicaciones, como pueden ser los servicios de emergencia.

Ángel Zarazúa Martínez, de México, se refirió a la necesidad de ajustar los artículos constitucionales relativos a la seguridad pública, a fin de que

no exista controversia respecto a la definición de la misma, así como a la necesidad de impulsar la carrera profesional policial. Explicó que la seguridad pública debe dejar de ser una política de gobierno para convertirse en una política de Estado y que dada la multimodalidad de ésta, no debe permitirse el establecimiento de una sola política general de seguridad, sino que debe analizarse y programarse por regiones, atendiendo a sus características propias y para tal efecto debe buscarse una mayor intervención de los municipios en el consejo nacional de seguridad pública. Propuso la creación de un registro nacional de ex policías y apuntó la importancia de contar con voluntad política para llevar a cabo todas estas acciones.

Augusto Sánchez Sandoval, de México, advirtió que al igual que todas las políticas públicas, la de seguridad genera riesgos, observando que existe la necesidad de llevar a cabo estudios técnicos que permitan que las políticas de seguridad pública rijan por sobre las decisiones políticas coyunturales.

Por ultimo, José Luis López Chavarría, de México, se refirió en su ponencia a problemas de índole constitucional. Nos dice que fue hasta muy recientemente cuando el congreso de la unión se abocó a legislar en materia de seguridad nacional. Explicó que este concepto ha sido manipulado a conveniencia como una idea que excluye democracia y libertades, confundiendo seguridad pública con seguridad del estado y con seguridad del régimen.

Conclusiones

De las ponencias presentadas en la mesa de seguridad pública, puede concluirse lo siguiente:

Se enfatizó la importancia que la participación ciudadana tiene para una adecuada función de seguridad pública.

La existencia de conceptos indeterminados en materia de seguridad pública, tales como interés público, orden público, seguridad nacional y paz pública, estimándose que la misma falta de claridad ha llevado a la adopción de decisiones administrativas con suma discrecionalidad, y se señaló que es necesario cerrar espacios a indeterminaciones en cualquier legislación, a fin de garantizar que se cumpla el principio de legalidad.

Es importante el impulso de la carrera policiaca como parte del servicio civil de carrera. Se planteó la necesidad de la capacitación, pero no

sólo de los cuerpos policíacos, sino también de los funcionarios que toman las decisiones de dirección y de políticas de seguridad pública.

Se requiere eficientar la coordinación entre los tres niveles de gobierno, subrayándose la necesidad de mejorar la seguridad pública interconectando mejor la competencia territorial, considerándose que existe una excesiva intervención federal que puede restar eficacia, debiendo incrementarse la cooperación y coordinación entre los diversos niveles de órganos de seguridad pública, basados en principios de igualdad.

La seguridad pública municipal es un reto de la democracia, se considera la inseguridad como un conflicto eminentemente social. Se definió la seguridad pública como una actividad esencial del Estado y de su soberanía, advirtiéndose la contraposición que existe en la Constitución federal, en los artículos 21 y 115, al considerar la seguridad pública, en el primero, como función y, en el segundo, como servicio público. Hubo manifiesto desacuerdo con la idea de concesionar la seguridad pública, por considerarse una función.

Es importante el tema relativo al régimen laboral policíaco, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha resuelto que entre los trabajadores policíacos y el Estado no existe una relación laboral, sino una relación administrativa. El ponente observó, sin embargo, que esta situación no es conveniente porque hace que el policía se manifieste agresivamente contra la sociedad.